

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
--	---	---

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de conformidad con el artículo 19 de la misma ley. Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
JUAN GABRIEL VARGAS OLVERA REPRESENTANTE LEGAL Cerro de la Mesa No. 10 Col. Dr. Jorge Jiménez Cantú 54190, Tlalnepantla de Baz, Estado de México Teléfono: (55)5749 7252 E-mail: [REDACTED]	México, D.F., a 12 OCT 2015

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener prórroga a su autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 10 de septiembre del 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió mediante el oficio DGGIMAR.710/008006 prórroga a la autorización Número 15-I-39-10, a favor de la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 15 (quince) unidades con una capacidad de carga de 76.5 (setenta y seis punto cinco) toneladas por viaje, con una vigencia hasta el 07 de octubre del 2015.
2. Que mediante escrito de fecha 03 de agosto del 2015, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 05 del mismo mes y año, registrada con bitácora 09/FP-0145/08/15, la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, solicitó prórroga a la autorización número 15-I-39-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
3. Que presentó el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para dar cumplimiento a la condicionante número 2 de su autorización número 15-I-39-10 prórroga contenida en el oficio DGGIMAR.710/008006 de fecha 10 de septiembre del 2014.
4. Que con fecha 26 de agosto del 2015, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, solicitó información a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) sobre el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la autorización 15-I-39-10 prórroga a favor de la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, contenida en el oficio número DGGIMAR.710/08006 de fecha 10 de septiembre del 2014.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015104

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007608
---	-------------------------------------

5. Que transcurrido el plazo establecido por el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y al no recibir respuesta por parte de la PROFEPA, y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 53, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 59, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º Fracción XXI, 19 Fracción XXIII, XXV y XXIX y 29 Fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas expide la presente

AUTORIZACIÓN

Para las unidades con placas 583DC8 y 597DG3; números económicos 196/2005 y 518/2007; números de serie 3GBJC34R54M103296 y 362GM2U0143319, únicamente podrán realizar la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametenotetramina; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético (impregnados de aceite); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Bromato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Diclorometano; Tricloroetileno; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido sódico sólido; Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Óxido cálcico; Ciclohexanona; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Diisocianato de tolueno; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Cloruro de zinc, anhidro; Éter dialílico; Isocianatos inflamables, tóxicos o isocianatos en solución, inflamables tóxicos; Isocianato de fenilo; Isocianato de ciclohexilo; Alcohol metalílico; Bencildimetilamina; Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos); Dihidrofluoruro amónico en solución; Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos).



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015105

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007608
---	-------------------------------------

Para la unidad con placas 682DG3; número económico 517/2007; número de serie 3FEKF36L07MA22041, únicamente podrán realizar la recolección y transporte del siguiente Residuo Peligroso: Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria).

Para la unidad con placas 660DF3; número económico 140/2012; número de serie 3FEKF36L87MA00854, únicamente podrán realizar la recolección y transporte del siguiente Residuo Peligroso: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metietilcetona); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametileno tetramina; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético (impregnados de aceite); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Bromato de potasio; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Diclorometano; Tricloroetileno; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido sódico sólido; Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Óxido cálcico; Ciclohexanona; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; 2-Dimetilaminoetanol; Estireno monómero estabilizado; Diisocianato de tolueno; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Cloruro de zinc, anhidro; Éter dialílico; Alcohol metalílico; Bencildimetilamina; Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos); Dihidrofluoruro amónico en solución; Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos).

Para las unidades con placas 996AL4, 805AM3, 062AR1 y 158DH6; números económicos 229/2009, 214/2010, 135/2011 y 136/2011; números de serie 3FEKF36L88MA34620, 3HTNEA8T02N026185, 3HTWGADT16N245263 y 3FDKF36L86MA00520, únicamente podrán realizar la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos líquidos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Adhesivos; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilmetilcetona (metietilcetona); Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Diclorometano; Tricloroetileno; Ácido fluorobórico; Ácido



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

0015106



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ " 007608
---	-------------------------------------

fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Ácido sulfúrico; Soluciones de resina; Tetracloroetileno; Ciclohexanona; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Diisocianato de tolueno; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Dimetilciclohexilamina; N, N-dimetilformamida; Éter dialílico; Isocianatos inflamables, tóxicos o isocianatos en solución, inflamables tóxicos; Isocianato de fenilo; Isocianato de ciclohexilo; Alcohol metalúrgico; Bencildimetilamina; Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos); Dihidrofluoruro amónico en solución; Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos).

Para las unidades con placas 649EP7 y 729ER3; números económicos 141/2012 y 262/2012; números de serie 3FEKF36L98MA27174 y IFDEF3G69CEB98063, únicamente podrán realizar la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato del éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (exxsol del 40, gas nafta, aromina 100 y 150); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Aluminio en polvo no recubierto; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Aerosoles (recipientes vacíos); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Para formaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metalúrgico; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfámico.

Para la unidad con placas 142EN5; número económico 263/2012; número de serie 3FEKF36L38MA14324,



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

0015107



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608

únicamente podrán realizar la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos líquidos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Soluciones de resina; Alcoholes tóxicos (metanol); Alcoholes (éter dietílico); Líquido inflamable (thinner); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Diisobutilamina; N-heptaldehído.

Para las unidades con placas 407ES9 y 911DE5; números económicos 277/2006 y 064/2014; números de serie 3N6DD25T6DK063930 y 3D6WN56D76G211875, únicamente podrán realizar la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Aluminio en polvo no recubierto; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Aerosoles (recipientes vacíos); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Para formaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida;



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015108

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608

Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metálico; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfámico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de accesorios de iluminación, sólidos impregnados de resina, con agua de batería y con fluido hidráulico, sellantes y anticorrosivos); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fluido hidráulico).

Para la unidad con placas 008ES9; número económico 065/2014; número de serie 3FDKF36L46MA29514, únicamente podrán realizar la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutylcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Carbón activado; Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Aluminio en polvo no recubierto; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrogenodifluoruro de amonio sólido; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sólido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Sulfuro sódico hidratado; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Aerosoles (recipientes vacíos); Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Para formaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metálico; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfámico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de accesorios de iluminación, sólidos impregnados de resina, con agua de batería y con fluido hidráulico, sellantes y anticorrosivos); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fluido hidráulico).



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015109

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608

Para la unidad con placas 202EU2; número económico 066/2014; número de serie 1FDEF3G64BEC79406, únicamente podrán realizar la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos Líquidos: Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetatos de butilo; Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución; Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos líquidos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos del petróleo (gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Acetonitrilo; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico; Combustibles para motores de turbina de aviación; Soluciones de resina; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas); Ácido nítrico; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Formaldehído en solución; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; N, N-dimetilformamida; Isohexeno; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1, 1-dicloroetano; Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Alcohol metálico; Amoniaco en solución acuosa; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido sulfámico

Para un total de 15 (quince) unidades, con capacidad de 76.5 (setenta y seis punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla de la presente, así como las pólizas de seguros número 0001659100, 0002174464, 0001716521, 0001776441, 0001991474, 0001989097, 0002045734, 0001897938, 0002213519, 0002185303 y 0002240410 de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B de C.V., que

La presente prórroga a la Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones



Av. Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015110

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608

que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente prórroga a la Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente prórroga a la Autorización se otorga con una **vigencia de cinco años**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Siempre y cuando presente el Dictamen de Verificación de Condiciones Físico-Mecánicas de cada Unidad emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU;



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015111

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SLE2Y1510411		15-I-22-15 Prórroga

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	-----------------------------------

disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46 fracción III y IV, 79 primer párrafo y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1063	Cloruro de metilo (contenedores vacíos de gas refrigerante R 40)	9	115		Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	120	II			
1123	Acetatos de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1148	Diacetonalcohol (4-hidroxi 2-ceto-metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	128	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	130	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución	3	127	II			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato del éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015112

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1193	Etilmetilcetona, (metiletilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico),	3	129	II			
1230	Metanol	3	131	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	II			
1265	Pentanos líquidos	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1268	Destilados de petróleo o productos del petróleo (aceite para maquinaria, exxsol del 40, gas nafta, aromina 100 y 150, gasolina, diesel, éter de petróleo, petrolato)	3	128	I			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semamat.gob.mx

0015113



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	---------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1272	Aceite de pino	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129				
1294	Tolueno	3	130	II			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1328	Hexametenotetramina	4.1	133	III	Sólidos inflamables		
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético (impregnados de aceite)	4.2	133	III			
1384	Ditionito Sódico (hidrosulfito sódico)	4.2	135	II			
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico	4.2	135	II			
1396	Aluminio en polvo no recubierto	4.3	138	II, III			
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II	Oxidante		
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1484	Bromato de potasio	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III	Tóxico		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015114

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	---------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III	Tóxico		
1715	Anhídrido acético	8	137	II	Tóxico corrosivo		
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros)	8	154	II, III			
1727	Hidrogenodifluoruro de amonio sólido	8	154	II			
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1778	Ácido fluorosilícico	8	154	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución	8	157	I			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sólido	8	154	II			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II, III			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido de sodio en solución	8	154	II, III			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1849	Sulfuro sódico hidratado	8	153	II			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Soluciones de resina	3	127	I	Tóxico		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1910	Óxido cálcico	8	157	III	Tóxico corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015115

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	-----------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II			
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II			
1950	Aerosoles (recipientes vacíos)	9	126		Varias		
1986	Alcoholes tóxicos (metanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1987	Alcoholes (éter dietílico)	3	127	II, III			
1992	Líquido inflamable (thinner)	3	131	I, II, III			
1993	Líquido inflamable (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos, cetonas)	3	128	I			
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Oxidante		
2031	Ácido nítrico	8	157	I	Tóxico corrosivo		
2051	2- Dimetilaminoetanol	8	132	II			
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Tóxico corrosivo		
2078	Diisocianato de tolueno	6.1	156	II			
2209	Formaldehído en solución	8	132	III			
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	9	171	II	Varias		
2213	Para formaldehído	4.1	133	III	Sólidos inflamables		



Av. Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México,
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

0015116



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	---------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2214	Anhidro ftálico	8	156	III	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2215	Anhidrido maleico	8	156	II, III			
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II			
2264	Dimetilciclohexilamina	8	132	II			
2265	N, N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2288	Isohexeno	3	128	II	Tóxico corrosivo		
2331	Cloruro de zinc, anhidro	8	154	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III			
2360	Éter dialílico	3	131P	II			
2361	Diisobutilamina	3	132	III			
2362	1, 1-dicloroetano	3	130	II			
2478	Isocianatos inflamables, tóxicos o isocianatos en solución, inflamables tóxicos	3	155	II	Tóxico		
2487	Isocianato de fenilo	6.1	155	I			
2488	Isocianato de ciclohexilo	6.1	155	I			
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico corrosivo		
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II			
2614	Alcohol metalílico	3	129	III	Tóxico Inflamable		
2619	Bencildimetilamina	8	132	II	Tóxico corrosivo		
2672	Amoniaco en solución acuosa	8	154	III			
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II			



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015117

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	---------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154				1.- las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas echas con listones de madera 3) Palets	
2810	Líquido tóxico orgánico (colorantes compuestos)	6.1	153	I	Tóxico		
2817	Dihidrofluoruro amónico en solución	8	154	II, III			
2922	Líquido corrosivo (mezclas de ácidos, bases y lodos)	8	154	I	Tóxico corrosivo		
2967	Ácido sulfámico	8	154	III			
3056	N-heptaldehído	3	129	III	Tóxico Inflamable		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (residuos de accesorios de iluminación, sólidos impregnados de resina, con agua de batería y con fluido hidráulico, sellantes y anticorrosivos)	9	171	III		Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fluido hidráulico)	9	171	III	Varias		



0015118

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	-----------------------------------

Dónde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivos pero que; en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	4.4	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
(b)	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
	9	Varios, son aquellas sustancias que durante el transporte presentan un riesgo distinto de los correspondientes a las demás clases y que también requieren un manejo especial para su transporte, por representar un riesgo potencial para la salud, el ambiente, la seguridad a los usuarios y la propiedad a terceros.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V, deberá verificar que los residuos a transportar, estén



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015119

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
SLE2Y1510411		15-I-22-15 Prórroga

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	-----------------------------------

envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá conservar el manifiesto de transporte-entrega-recepción, durante un período de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015120

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	-----------------------------------

9. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá reportar, dentro del periodo comprendido entre el 1-de enero al 30 de abril de cada año, a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos transportados, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción.
11. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.
12. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar o por mantenimiento, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana que para tal fin se publique.
13. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009. De acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015121

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ C07608
---	-----------------------------------

	que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción
9	Para su transporte conjunto con sustancias, materiales o residuos peligrosos de otra clase o división, se deberá proceder de acuerdo a lo que se determine en las normas respectivas. (Reacciona con agua, es un agente reductor fuerte y reaccionan violentamente con agentes oxidantes)

14. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que, la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles, para consulta por la autoridad competente: Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
16. **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, deberá verificar que los Tanques autorizados, cuentan con la placa metálica de certificación e identificación que avala que se ha diseñado, construido y probado de acuerdo con las especificaciones establecidas en la NOM-020-SCT2/1995, en base al artículo 106 del Reglamento para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos.
17. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente puede ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previo procedimiento administrativo.



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015122

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	---------------------------------------

El incumplimiento de la empresa **Servicios y Limpieza Ecológicos, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en el artículos 52, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 12 fracción I, 13, 16, 17, 24, 25, 28 fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

VEHÍCULO AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Tarjeta de circulación	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
196/2005	C2 Caja cerrada	0031342	3GBJC34R54M103296	583 DC 8	2004	5
277/2006	C2 Caja cerrada	0493407	3D6WN56D76G211875	911 DE 5	2006	4
517/2007	C2 Tanque	0595652	3FEKF36L07MA22041	682 DG 3	2007	3.5
518/2007	C2 Caja cerrada	595636	362GM2U0143319	597 DG 3	1993	5
229/2009	C2 Tanque	0962240	3FEKF36L88MA34620	996 AL 4	2008	6
214/2010	C3 Tanque	1026252	3HTNEA8T02N026185	805 AM 3	2002	20
135/2011	C3 Tanque	1094778	3HTWGADT16N245263	062 AR 1	2006	2
136/2011	C2 Tanque	1137899	3FDKF36L86MA00520	158 DH 6	2006	4
140/2012	C2 Caja cerrada	1535140	3FEKF36L87MA00854	660 DF 3	2007	3.5
141/2012	C2 Caja	1282704	3FEKF36L98MA27174	649 EP 7	2008	5
262/2012	C2 Caja seca	1321550	IFDEF3G69CEB98063	729 ER 3	2012	3.5



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

0015123



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL SLE2Y1510411	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-15 Prórroga
---	---	--

SERVICIOS Y LIMPIEZA ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007608
---	---------------------------------------

Número Económico	Tipo	Tarjeta de circulación	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
263/2012	C2 Tanque	1224329	3FEKF36L38MA14324	142 EN 5	2008	4
064/2014	C2 Caja cerrada	1440239	3N6DD25T6DK063930	407 ES 9	2013	2
065/2014	C2 Caja seca	1451054	3FDKF36L46MA29514	008 ES 9	2006	5
066/2014	C2 Tanque	1292413	1FDEF3G64BEC79406	202 EU 2	2011	4

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Coordinador de asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Carlos Silvestre Pozos Zarate.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Víctor Manuel Chávez Alvarado.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Mtro. Ernesto Pittaluga Mora.- Director de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora 09/FP-0145/08/15

CMJ/EPM/HCC/JRL



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 México.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



0015124

